

(R. C. de la C. 67)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a llevar a cabo un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada para estudiantes dotados en cada una de las Regiones Educativas del sistema de educación pública; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años, nuestro sistema educativo ha tomado la iniciativa de desarrollar escuelas especializadas en diversas facetas: ciencias, matemáticas, deportes, programas de nivel avanzado, entre otros; mas no existe una escuela dirigida exclusivamente a atender las necesidades de la población de estudiantes dotados desde sus inicios y que logren su óptimo desarrollo. Cónsonos con esta realidad, la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", dispuso en su Artículo 6.02, inciso (f) que el Departamento implementará alternativas de aceleración y servicios educativos para estudiantes dotados.

En Puerto Rico, existen diversos centros educativos que atienden a algunos estudiantes dotados, conforme al ingreso de los padres o a ayudas de terceros. Dichos centros operan de forma privada y, aunque constituyen un paso de avance para esta comunidad, no satisfacen la necesidad de aquellos estudiantes en el sistema público de enseñanza que ven tronchadas sus oportunidades de desarrollo por carecer de programas que desarrollen su intelecto y sus habilidades. Por tanto, son muchos los estudiantes que no han recibido una adecuada educación y que no han sido identificados. A su vez, algunos maestros no tienen el adiestramiento ni los recursos que tanto necesitan estos estudiantes.

Resulta necesario que se tome acción inmediata con este asunto, ya que los beneficios serían muy positivos. Como resultado mejoraría la calidad de enseñanza, mejoraría el aprovechamiento académico y las puntuaciones en exámenes de medición, se desarrollaría el intelecto de la población de dotados, se lograrían identificar planes a corto y a largo plazo para esta comunidad y finalmente se haría justicia a estos niños que, desde su nacimiento, son privilegiados en contar con un coeficiente intelectual superior. Lograr esta meta colocará a la isla en un nivel competitivo en cuanto a la educación se refiere y abrirá puertas accesorias que redundarían en beneficio para una mejor educación. Desarrollar a los niños dotados contribuirá en el crecimiento de mejores profesionales capacitados y mejores recursos humanos. Este crecimiento a nivel competitivo entre los estudiantes tendrá la expectativa de mejorar los hábitos de estudio con miras a pertenecer a este grupo de niños y jóvenes intelectuales. Servirá como

incentivo para todos aquellos estudiantes que deseen disfrutar de estos beneficios. No tendrían la necesidad de buscar ayuda económica y/o otros medios ajenos al sistema de educación en búsqueda de una mejor educación, ni salir fuera de Puerto Rico en busca de esa enseñanza especializada. El sistema de educación pública de Puerto Rico los educaría y prepararía para un mejor futuro, ofreciéndoles una educación de excelencia que le serviría para un mejor desarrollo individual, personal, intelectual y un mejor ambiente educativo.

Reconociendo lo anteriormente expuesto y ante la falta de programas que atiendan a nuestros estudiantes talentosos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada para atender estudiantes dotados en cada una de las Regiones Educativas de nuestro sistema de educación pública de enseñanza.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación a llevar a cabo un estudio de viabilidad a los fines de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada para estudiantes dotados en cada una de las Regiones Educativas del sistema de educación pública; y para otros fines relacionados.

Sección 2.-Como parte del estudio de viabilidad según ordenado, el Departamento de Educación considerará los siguientes aspectos:

- a) Las facilidades físicas de las estructuras pertenecientes al Departamento de Educación en diversos municipios, a fin de identificar potenciales lugares que cumplan con el espacio y todos los componentes académicos necesarios en el proceso educativo. Esto incluirá, sin limitarse a todo lo necesario para atender a la comunidad educativa dirigida a educar a los estudiantes dotados.
- b) Fondos para sufragar gastos de establecimiento y funcionamiento, si alguno; incluyendo fuentes y tipos (donaciones, fondos recurrentes, etc.), a fin de que se identifiquen las fuentes de fondos permanentes o recurrentes y posibilidad de donaciones o adopción del proyecto por empresas privadas, así como la posibilidad de establecer un consorcio entre los pueblos mencionados para estos fines.
- c) Posibilidad de alianzas con otras agencias gubernamentales, estatales o federales, organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e industrias privadas, a fin de auscultar la posibilidad de diseñar, desarrollar y establecer alianzas para aunar esfuerzos en forma coordinada y así lograr

el éxito del posible establecimiento de la escuela especializada en la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad de los educandos con capacidades extraordinarias en el sistema de educación pública. Dichas alianzas establecerían claramente en qué aspectos estarían cooperando cada miembro de la alianza.

- d) Currículos de enseñanza y métodos de aprendizaje para la comunidad de estudiantes dotados.

Sección 3.-Se conceden ciento ochenta (180) días al Departamento de Educación, luego de aprobada esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo el estudio de viabilidad según dispuesto. El mismo será remitido al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.